

Participación Ciudadana

PC-452/2024

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y la **Asociación Cultural Virgen de los Dolores y Nuestro Padre Jesús Nazareno** (NIF: G-72099492), firmado el día **15 de marzo de 2024** al objeto de establecer los medios necesarios de colaboración, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica a la Semana Santa 2024, coordinación de cuántos departamentos municipales participan en la organización y la programación y ejecución de cuántos actos paralelos se preparen.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto “convenio Asociación cultural Virgen de los dolores y Nuestro Padre Jesús Nazareno”, con cargo a la partida presupuestaria **924.00.489.32**, por importe de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (3.750 €)**, que se distribuirán para los sufragar gastos como se indica en el convenio, es decir, procesión de la **VIRGEN DE LOS DOLORES Y NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO (2.500 €)**, así como, los gastos de la salida del **PATRÓN SAN BERNARDO (1.250 €)**.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto a la Asociación cultural Virgen de los dolores y Nuestro Padre Jesús Nazareno.

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Asociación cultural Virgen de los dolores y Nuestro Padre Jesús Nazareno (NIF: G-72099492), de fecha **15/03/2024**.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Asociación cultural Virgen de los dolores y Nuestro Padre Jesús Nazareno (NIF: G-72099492)

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes y al departamento de Intervención de Fondos.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 (Cádiz). Tfno. 956780106. Fax: 956782149

